CONTRATACION DIRECTA Nº 017-2024-PRONIS

CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DEL SALDO DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2183907

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
RUC N°	:	20601765226
Domicilio legal	:	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN N° 465 (PISO 15), DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
Teléfono:	:	611-8181
Correo electrónico:	:	gcaycho@pronis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la contratación de la Supervisión del Saldo del de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de la Convención y Departamento de Cusco" con CUI 2183907".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.3. VALOR REFERENCIAL[1]

El valor referencial asciende a S/ 7´046,764.06 (Siete millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con 06/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2024.

Valor Referencial (VR)*	Límites[2]	
	Inferior	Superior
S/ 7,046,764.06	**S/ 6,342,087.65**	**S/ 7,751,440.47**

[1] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[2] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite suprior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda
(*) Valor de Contratación conforme lo indicado en el Informe Técnico N° 11-2024-MINSA-PRONIS/UAF-SUL

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 59-2024-MINSA/PRONIS-UAF

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinários

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (DE SUMA ALZADA, TARIFAS Y/O PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 600 días calendarios (540 días calendarios por la Obra y 60 días calendarios por la liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación).

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1584
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Directivas y opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [4]. **(Anexo N° 9)**
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[5].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[6].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[7].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

[4] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[6] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[7] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo*

caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 15), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

2.5. ADELANTOS[9]

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los (08) ocho días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[10] mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

2.6. FORMA DE PAGO

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo exenciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelado de la siguiente manera:

Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones [11] mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes semanal y/o otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

---

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[9] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

[10] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N°38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.

$$P_r = \left[P_o x \frac{I_r}{I_o}\right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) x P_o x \frac{(I_r - I_o)}{I_a}\right] - \left[\frac{A}{C} x P_o\right]$$

Donde:
Pr = Monto de Valorización Reajustada.
Po = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.
A = Adelanto en efectivo entregado.
C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada, el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

VER ANEXO N° 10

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación [15] son los siguientes:

B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACION ACADEMICA

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	PROFESION	CANTIDAD
1.0	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
2.0	Especialista Control y calidad	Ingeniero Civil o arquitecto	1.00
3.0	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	1.00
4.0	Especialista en arquitectura	Arquitecto	1.00
5.0	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	1.00
6.0	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00
7.0	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00

[15] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presenta capitulo, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

8.0	Especialista en Inst Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	1.00
9.0	Especialista en configuraciones Tecnológicas de la información y comunicaciones (TIC)	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	1.00
10.0	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	1.00
11.0	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	1.00
12.0	Especialista en BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
13.0	Especialista en costos, Metrados y valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
14.0	Especialista Planificación	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	1.00
15.0	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero minero o Ingeniero Forestal y Ambiental	1.00
16.0	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero industrial.	1.00
17.0	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero ambiental o Ingeniero Forestal	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Notas:

- El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el OEC para la suscripción de contrato, en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes y/o después de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

- La fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes
- Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.
- En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:
El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES DEL CARGO
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar (02) años de experiencia en la supervisión de obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Residente de Supervisión	1. Responsable general del control y fiscalización técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra. 2. Dirige los trabajos de supervisión de la ejecución de la obra. 3. Identificar y evaluar y alertar a la Entidad de probables adicionales o ampliaciones de plazo según metodología reconocida. 4. Liderar y desarrollar la estrategia de manejo ambiental, que incluye el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. 5. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 6. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2	Especialista Control y calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general que se computa desde la colegiatura. Habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o aseguramiento y control de la calidad.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc.

	3	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos y/o **ingeniero especialista en estructuras** y/o **responsable en estructuras** y/o **supervisor de obra en la especialidad de estructuras** y/o **ingeniero supervisor de estructuras** y/o **ingeniero estructural** y/o **ingeniero civil estructural** y/o **ingeniero en construcción de estructuras de concreto armado** y/o **ingeniero supervisor interno en estructuras de concreto armado** y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras."	3. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Estructuras contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales) Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
	4	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador **y/o Arquitecto de Producción, y/o Arquitecto de Campo y/o Especialista de arquitectura, y/o Jefe de Supervisión** o la combinación de estos en Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales, de acabados) 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
	5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o residente o la combinación de estos en Instalaciones sanitarias y/o Sanitario	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
	6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Eléctricas contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales) 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad

			Eléctricas y/o ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y mecánicas.	
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Mecánicas, Sistema de ascensores contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
8	Especialista en Inst Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: **especialista en TIC y/o especialista en voz y data y/o especialista en telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico y/o** Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones comunicaciones, llamado de Enfermeras, Sistema de Seguridad, comunicaciones, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
9	Especialista en configuraciones Tecnológicas de la Información y comunicaciones (TIC)	*Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computo o Ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones*	*Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en:de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Tecnológicas de la información y comunicaciones, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
10	*Especialista en Geotecnia*	*Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de geotecnia, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa.

				y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Deberá acreditar 02 años de experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Medico y/o Supervisor Especialista en Equipamiento y/o Supervisor de Equipamiento Médico y Biomédico.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Equipamiento Hospitalario, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
12	Especialista en BIM	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: BIM y/o Modelador BIM especialista*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Bim, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
13	Especialista en Costos Metrados y Valorizaciones	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	Acreditar 02 años de experiencia, en la supervisión de obras de edificación en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista en Costos, metrados y Valorizaciones y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de metrados costos y valorizaciones y/o Ingeniero especialista de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero de costos y presupuestos y/o Ingeniero de costos y Valorizaciones y/o Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones y/o Asistente de metrados, costos y presupuestos y/o Asistente de costos y presupuestos y/o Asistente de metrados, costos y valorizaciones y/o Consultor en Metrados Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Programacion de Obras y/o	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad

			Especialista en metrados, costos y programación	
14	Especialista Planificación	*Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial*	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos entre: Planificador, Control de Proyectos y/o Metrados, Costos y Planificación y/o Planeamiento	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Bim, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
15	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero minero, o Ingeniero forestal, o ingeniero forestal y ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Medio Ambiente. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
16	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: **Ingeniero de seguridad de obra, y/o Especialista en Seguridad e Higiene** y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	1. Establecer, implementar y mantener el Plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el fin de disminuir el riesgo de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos que se suscriban. Identificar, analizar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales relacionado a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Asistir técnicamente en el proceso fiscalización por entes gubernamentales y subsanar las desviaciones encontradas en el proceso de fiscalización en el sistema Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Establecer la estrategia para que las empresas contratistas cumplan con el estándar de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Planificar, Ejecutar y mantener de auditorías del Sistema de Gestión Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para medir el grado de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Coordinar con el Área de Salud Ocupacional acerca del ingreso de personal nuevo, a fin de asegurar que tenga las condiciones de salud y físicas para que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

V°B° Unidad de Obra – PRONIS – PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

				Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
17	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero ambiental o Ingeniero Forestal	Acreditar mínimo **02** años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes del Prevencionista 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

Se considerará servicios de consultoría a la supervisión de obras similares a lo siguiente: Supervisión de Obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
b) Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales, que contemplen: estructuras de concreto armado, acabados arquitectónicos, sistema contra incendio, sistema de detección y alarma; sistema de CCTV y/o sistema **de** voz y data.

Nota:

Toda experiencia para el personal profesional Clave y No Clave será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.

Los documentos que acrediten experiencia profesional y que presenten traslapes, solo serán contabilizados una sola vez.

Para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Equipo de topografía (Estación total, nivel y accesorios)	01
02	Camioneta Pick Up 4 x 4 doble cabina	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. **6,410,445.62 (Son: Seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles),** incluido IGV, en Servicios de Consultoría de Obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, contratados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios de Consultoría de obras similares:

Se considerará servicios de consultoría a la supervisión de obras similares a lo siguiente: Supervisión de Obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

c) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual ó superior a segundo nivel de atención, y/o;
d) Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales, que contemplen: estructuras de concreto armado, acabados arquitectónicos, sistema contra incendio, sistema de detección y alarma; sistema de CCTV y/o sistema de voz y data.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida fuera del territorio nacional, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser válidas

Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.

En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

	Los postores pueden presentar hasta un máximo de (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad" En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las (10) contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización de sociedad, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización sociedad, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

" el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

" "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[12]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[13], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

[12] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[13] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por

[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	*En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo*	*Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,*	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA

	193 del Reglamento. [14]	*según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.*	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

[14] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
	RUC						
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato							
	Tipo y número del procedimiento de selección							
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato							
	Fecha de suscripción del contrato							
	Monto total ejecutado del contrato							
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario					
		Ampliación(es) de plazo	días calendario					
		Total plazo	días calendario					
		Fecha de inicio de la consultoría de obra						
		Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la Contratación Directa **Nº 17-2024-PRONIS.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[24]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[25]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[26]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

[24] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[25] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[26] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 17-2024-PRONIS
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 10

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DEL SALDO DEL SALDO DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI 2183907

PROCESO DE SELECCIÓN: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1. *CONSIDERACIONES GENERALES*

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUPERVISIÓN DEL SALDO DEL SALDO DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI 2183907

PROCESO DE SELECCIÓN: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con infraestructura adecuada para cubrir la demanda de servicios de salud de los habitantes del distrito de Santa Ana, incrementar la cobertura de atención preventiva y especializada. reducir el número de referencias o migraciones de usuarios y disminuir las tasas de mortalidad en el ámbito de influencia del Hospital de Quillabamba.

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la Entidad atender las necesidades de la población del país, en tal sentido la construcción de la Infraestructura de Salud del saldo del saldo de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI 2183907, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Bambamarca, por lo que es necesaria supervisión de la *construcción* del mismo.

1.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Las Unidades han sido distribuidas de la siguiente manera:

1Piso

- Admisión
- Emergencia
- Farmacia
- Diagnóstico por Imágenes
- Patología Clínica
- Consultas Externas y módulos diferenciados de VIH y TBC
- Rehabilitación
- Nutrición
- Lavandería
- Almacenes

- Talleres
- Servicios Generales
- Casa Materna
- Auditorio
- Cafetería
- Capellanía
- Vigilancia

2Piso

- Consulta Externa
- Gestión de la Información
- Centro Quirúrgico
- Centro Obstétrico
- UCI/UCIN Neonatal
- Esterilización
- Residencia Médica

3Piso

- Consultas Externas
- Monitoreo de Gestantes con complicaciones
- Hospitalización gineco-obstetricia
- Hospitalización pediatría
- Monitoreo de recién nacidos
- Docencia

4Piso

- Administración
- Hospitalización adultos hombres y mujeres

Las obligaciones del Supervisor se ejecutarán en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra. Las actividades estarán orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico; con la implementación de buenas prácticas de dirección de proyectos del PMBOK, gestión de calidad, gestión de riesgos y Lean Construcción (Construcción sin pérdidas).

El Supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, asimismo velará por el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el CIRA.

El Supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad de cualquier incumplimiento; así como requerir al contratista la corrección correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en Resolución Jefatural N° 020-2024-PRONIS-UED, en la que resuelve aprobar el valor referencial para la supervisión de **S/. 6,410,445.62** (Seis Millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles)

RESUMEN VALOR REFERENCIAL DE OBRA

A	SUB TOTAL POR SUPERVISIÓN DE LA OBRA		S/ 4,467,404.30
B	SUB TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN		S/ 59,746.56
	COSTO DIRECTO		S/ 4,527,150.86
	GASTOS GENERALES	12%	S/ 452,715.08
	UTILIDAD	10%	S/ 452,715.09
	SUB TOTAL S/.		S/ 5,432,581.03
	IGV 18%	18%	S/ 977,864.59
	TOTAL S/.		S/ 6,410,445.62

El Servicio se desarrollará en dos etapas:

- **Etapa I: <u>Supervisión de Obra</u>**

  En esta etapa se realizan todos los procesos de control y supervisión de la ejecución de la obra. El plazo de esta etapa es de **540** (Quinientos cuarenta) días calendario.

<u>Las metas del proyecto a ejecutar:</u>

En el programa médico arquitectónico (PMA) del Hospital de Quillabamba, se determina la asignación de recursos físicos para cada uno de los servicios asistenciales que se brindarán.

El PMA considera los servicios establecidos, agrupándolos en la zonificación y por niveles de la siguiente manera:

- **Etapa II: <u>Liquidación de Obra</u>**

  Esta etapa corresponde a las actuaciones del Supervisor en los procesos de liquidación de la obra. El plazo de esta etapa es de 60 (Sesenta) días calendario.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden como Empresa Consultora que contrata con el Estado conforme a los dispositivos legales vigentes; el Supervisor debe cumplir lo siguiente:

Obligaciones Generales.

a) Prestar sus servicios con personal técnico ofertado, debiendo mantener el mismo plantel durante todas las etapas materia de la presente contratación, salvo remplazo autorizado.

b) Elaborar y presentar al PRONIS en un plazo de cinco (05) días calendario de la firma de contrato, un cronograma de utilización de los recursos (personal, equipos) de su oferta técnica y económica, acorde con el calendario de avance de obra del expediente técnico.

c) Realizar dos Informes Técnicos del Estado de la obra: el primero al inicio del servicio que presentará adjunto a su Informe Técnico de revisión del Expediente técnico de obra y el segundo inmediatamente después de culminada la obra, incluyendo todas las, el cual se incluirá en el Informe Final.

d) Revisar y emitir opinión [1] sobre el Programa de Ejecución de Obra (CPM), que presenta la Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) elaborado en concordancia con el CAO y el de utilización de Equipos mecánicos (de haberlo previsto la Entidad), comunicando al PRONIS para su

[1] De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 176.4 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del RICE.

pronunciamiento, previo a su presentación modificaciones a la Entidad deberá elevar un informe con la conformidad respectiva.

e) Revisar, verificar y emitir opinión sobre el contenido del Informe de Revisión del Expediente Técnico, advirtiendo sobre cualquier discrepancia, duda, omisión u ocultamiento de información que pueda afectar la ejecución de la obra. Como resultado de este trabajo el SUPERVISOR preparará un Informe Técnico que contenga su pronunciamiento, el cual deberá ser presentado al PRONIS [2].

f) Revisar los estudios de suelos, verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas de depósito de material excedente, fuentes de agua, drenaje; en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberá proponer alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.

g) Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo con el CAO valorizado y el Programa de Ejecución de Obra (CPM).

El Supervisor deberá cumplir lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD que corresponde a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

h) Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de obra.

i) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de construcción, Normas Ambientales, Normas de protección del Patrimonio Cultural, normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según la Especificaciones Técnicas.

j) Controlar el Avance de Obra a través del CAO y Programa PERT-CPM y/o Diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.

k) Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.

l) Velar por que los informes y/o expedientes sobre mayores metrados y adicionales, se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige las contrataciones de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante el PRONIS, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

m) La cuantificación y valoración de las Prestaciones Adicionales de obra, así como su pago de acuerdo con la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.

n) Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de salud, Norma Técnica de Salud vigente y otros como del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control será diurno y nocturno de ser necesario, para lo cual deberá considerar grupos de trabajo.

o) Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo con su oferta económica, este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.

p) Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben especificar información general y especifica respecto de los avances ejecutados y

[2] Esta obligación la realizará en el marco del Articulo 177. Revisión del expediente técnico de obra del RLCE

programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

q) Emitir opinión Técnica especializada y legal, cuando las condiciones de la obra así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnico-legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere de su asesoría técnica legal.

r) Preparar la información necesaria y asesorar a la Entidad, en los temas que requieran de la intervención de la Junta de Resolución de Disputas.

s) Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo establecido por la normativa que rige los Contratos.

t) Participar actuando y brindando información y apoyo al comité de recepción de la obra, cumpliendo con los plazos y actividades establecidos en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[3].

u) Elaborar la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 209 del RLCE (D.S. N° 344- 2018- EF)

v) Presentar la declaración jurada de intereses conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del DECRETO DE URGENCIA N °020-2019 [4]

1.3.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades específicas del Supervisor por cada etapa, sin que esta sea limitativa, debiendo el consultor proponer en mayor amplitud y detalle las mejoras para el cumplimiento del servicio.

ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA

a) Plan de Supervisión y de Fiscalización.

Será presentado en un plazo de (15) días calendario de iniciado los servicios, para la aprobación del PRONIS.

El plan debe describir las políticas de control de calidad, de gestión de riesgos y de la implementación de las filosofías LEAN Construcción, los procedimientos de ejecución del servicio de supervisión, detallando rutinas, responsabilidades, flujos de información y de documentos entre otros asuntos. Debe definir las condiciones, metodología, procedimientos y condiciones mínimas exigibles para la verificación de la calidad en la ejecución de la obra.

Los capítulos detallados deberán contener como mínimo lo siguiente:

Gestión de riesgos:

- Gestión de los riesgos en toda la actividad de Supervisión, entre otros: Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Planificación de la Gestión de Riesgos
- Identificación de riesgos (registro de riesgos)
- Análisis Cualitativo de Riesgos
- Análisis Cuantitativo de Riesgos
- Respuesta a los riesgos (medidas técnicas)

[3] Aprobado por D.s. No. 344-2018-EF y modificado por D.S. No. 377-2019-EF y D.s. N°168-2020-EF.

[4] Conforme a la segunda disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA NQ 020-2019, me someto en mi calidad de contratista a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo NQ 091-2020-PCM y su reglamento, conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa."

- Seguimiento y Control de riesgos

Gestión de la Calidad .

- Planificación de la calidad
- Realizar aseguramiento de la calidad
- Realizar Control de la Calidad

En el Plan de trabajo de la Supervisión, deberá estar anexado también el Plan de Gestión de Seguridad Salud Ocupacional e Higiene y Manejo del Medio.

Así mismo dicho Plan deberá contener la programación en Diagrama de Barras — calendario de las actividades que realizará la supervisión, un cronograma del personal que utilizará con indicación de las fechas y tiempos de permanencia en obra, los equipos a utilizar, etc.

El PRONIS a través de la UNIDAD DE OBRAS, dentro de los Quince (15) días calendario siguientes, revisará y dará conformidad al Plan de Trabajo. De existir observaciones el plazo se ampliará en Cuatro (04) días hábiles para el levantamiento y cinco (05) días hábiles para revisión y conformidad.

b) El Supervisor contará en obra con un Cuaderno de Registro del Personal técnico y Administrativo (todo el personal asignado), en el cual registrará su asistencia en forma diaria; una copia de este será presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.

c) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

d) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - V°B° Unidad de Obra

Revisión y aprobación del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecución de las obras.

Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, plantas de concreto, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuesto por el contratista.

Informar en dos (02) originales oportunamente al PRONIS respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención de éstas.

e) Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción. Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, respecto de todo cambio requerido por el expediente técnico contractual, informando los hechos que lo motivan y los estudios realizados que lo sustentan.

Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 193 Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.

f) Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. (El supervisor recomienda a la Entidad las modificaciones; la autorización se regula por la Normatividad vigente).

g) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

h) Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

i) Control de calidad de la obra, de medio ambiente, de seguridad. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, canteras, materiales y agua (Ensayos de laboratorio indicadas en las Especificaciones Técnicas del Estudio y/o en el manual de Ensayo de materiales EM-2000). Realizar ensayos de laboratorio de verificación y/o necesarios para la correcta ejecución de la obra.

j) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de control de calidad suelos y materiales de su propiedad o en caso de ensayos no rutinarios podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación y acreditación y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

k) Control de Avance de Obra.

- Definir los hitos del camino crítico del Programa de Ejecución de Obra
- Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los Hitos Contractuales, debiendo comunicar de inmediato al PRONIS sobre cualquier circunstancia o evento que afecte o pudiera afectar el cumplimiento de los cronogramas antes mencionados.
- Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
- Informar de inmediato al PRONIS si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo, y/o, costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.
- El control de avance de obra se realizará a través de la comparación de las actividades realmente ejecutadas, y las programadas, analizando el consumo de horas hombre, horas máquina, materiales comprados y producidos (canteras), frentes de trabajo, etc.
- Planificación de pruebas
- Planificación del control técnico de la Supervisión.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD V°B° Unidad de Obra

l) Supervisión de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional.

- Revisar y aprobar el Plan de Gestión de seguridad, Salud Ocupacional e Higiene y Manejo del Medio Ambiente de El Contratista y controlar su implementación al inicio y durante la ejecución de las obras. El plan de contratista deberá cumplir con las medidas sanitarias declarado mediante DS N º 008-2020, y que son los siguiente:

  Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 (desarrollados en el marco de la RM N° 972-2020-MINSA y los protocolos Sanitarios, concordados con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud), si fuera necesario.
- Conformar en obra el Comité de Seguridad, Salud y Manejo del Medio Ambiente, integrado por el especialista responsable y el jefe de la Supervisión de un lado; por parte de El Contratista estará conformado por el jefe de obra o su representante, el especialista responsable de seguridad, salud y medio ambiente y un representante de los trabajadores de El Contratista.

- Programar y efectuar inspecciones rutinarias e imprevistas, para revisar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el plan de gestión aprobado de El Contratista, verificando entre otros lo siguiente:
    - Cumplimiento de las charlas de inducción personal;
    - Disponibilidad y uso permanente del EPP (equipo de protección personal) en las obras.
    - Organizar charlas diarias y semanales sobre seguridad, salud y manejo ambiental con registro de asistencia de personal.
    - Elaboración de un informe de análisis de riesgo antes del inicio de cada partida con El Contratista.
    - Verificación de adecuada iluminación en los frentes de trabajo;
    - Cumplimiento de reglas de transito interno en obra;
    - Reporte inmediato de los incidentes y accidentes en obra al PRONIS con el análisis correspondiente de la causa, medida correctiva implementada y de sanción correspondiente si el caso lo amerita;
    - Tratamiento adecuado de depósitos temporales y definitivos de desechos,
    - Prevención y protección contra incendios (extinguidores, etc.)
    - Formación de cuadrillas de emergencia en caso de accidentes múltiples;
    - Plan de evacuación en caso de accidentes graves.
- El supervisor paralizará un frente de obra, en caso de incumplimiento grave de las normas y/o procedimientos de seguridad establecidos en el plan de gestión aprobado hasta que El Contratista subsane plenamente dicha falta.
- Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y acciones de conservación del entorno ambiental, de cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención de riesgos, y de las normas técnicas, disposiciones contractuales y todas las normas y reglamentos que resulten aplicables a la ejecución de la Obra.

m) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas.

n) Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a su ejecución, se extraerán en hojas de cálculo de los diseños realizados, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente realizando la elaboración de los planos y a fin de consolidar todas los planos de las especialidades en un modelo en 3D en softwares de uso común que permita su revisión por cualquier especialista y podrá ir realizando de acuerdo a los avances la pre liquidación de obra.

o) Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de obra u otros conceptos. Esta obligación la realizará de manera oportuna en paralelo a cualquier evento que afecte el costo del proyecto, es decir presentará su informe en la misma oportunidad en que presente a la Entidad el expediente solicitando la aprobación del mayor costo requerido.

p) Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.

q) Desarrollar e implementar los mecánicos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño. Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo del contratista y el personal local.

r) Control de la Programación y Avance de obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales, cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.

s) El Supervisor controlará y verificará adecuadamente el avance de obra, las plantas industriales necesarias para la ejecución, equipo de construcción y laboratorio, administración de seguridad en la construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del Proyecto.

t) Es obligación de El Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y deberá alertar al PRONIS, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas. Es obligación del Supervisor anotar en el Cuaderno de Obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.

u) Valorizar mensualmente y/o en otro periodo a requerimiento de la Entidad, las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde. El sustento de metrados debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando; es de su responsabilidad que así sea. Deberá presentar la valorización a través del SEACE, en cumplimiento de lo establecido en la **DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD. "GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE"**, aprobada mediante Resolución N° D000002- 2022- OSCE- PRE del 07 de enero del 2022.

Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobre excavación o corte (sin respetar el talud de diseño), y otros que pudiesen presentarse. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos relacionas con los trabajos de corte de taludes, sobre todo cuando se requiere el uso de explosivos, debiendo autorizarlos solo después de la presentación y aprobación de un plan de voladuras y que se hayan realizado aquellos trabajos previos o preliminares necesarios.

v) Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de Obra Contratada.

w) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PRONIS.

x) Notificar al Contratista y al PRONIS cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio ambiental y normas aplicables vigentes.

y) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.

z) El Supervisor debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.

aa) De requerirse la ejecución de mayores metrados, el SUPERVISOR verificará su real necesidad, cuantificándolos en coordinación con el Contratista, para luego registrar su conformidad y autorización de ejecución en el cuaderno de obra, comunicando esto a la Entidad previo a su ejecución.

bb) De requerirse la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión dentro del plazo previstos[5] en

[5] Las obligaciones del Supervisor regirán en relación con el contrato de ejecución de obra, el cual se rige por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

el Reglamento de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente. Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo.

cc) Para el trámite de las Prestaciones Adicionales de Obra, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo con la normativa correspondiente[6]

dd) Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo con lo programado. Igualmente coordinará reuniones mensuales con el Contratista y Administrador de Contrato del PRONIS, para tratar temas generales y prioritarios de la obra.

ee) Sostener con los funcionarios del PRONIS, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

ff) Asesorar al PRONIS en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de sus opiniones, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnicos legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal.

gg) En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

hh) Preparación de Fichas Semanales e Informes de Avance Mensuales. Indicando los avances alcanzados en el periodo de comunicación y los frentes donde se trabajó; asimismo, deberá informar si la cantidad de trabajadores está acorde a los trabajos programados de acuerdo al calendario de obra vigente.

ii) Preparación y presentación de Informes Especiales al PRONIS, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

jj) Gestionar y realizar el seguimiento de las coordinaciones con los Municipios y otras Entidades (Electro Sur Este SAA, y otras empresas de servicios, etc.) respecto a las acciones necesarias para solicitar las autorizaciones correspondientes para la ejecución de la obra y otros trámites pertinentes de ser el caso, proponiendo los proyectos de cartas u oficios requeridos para cumplir tal cometido.

kk) Participar en el Proceso de Recepción de Obras como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra.

ll) La Supervisión debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución contractual de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

mm) Los servicios anteriormente indicados se enumeran en forma nominativa, mas no limitativa, pues la supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la obra.

nn) Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato, el mismo que debe permanecer actualizado a disposición del PRONIS. Este archivo o copia se entregará al PRONIS con la Liquidación de Obra.

oo) Recomendar al PRONIS la aplicación de la penalidad que debe aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, según informe especial o mensual.

[6] Directiva N°018-2020-CG/NORM - "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG publicada el 06.ene.2021

pp) Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión; exigir que los informes o consultas que presente el contratista, debe estar respaldo por un informe de su especialista debidamente suscrito.

qq) Evaluar la solicitud del adelanto para materiales, emitiendo opinión y la conformidad de corresponder.

rr) El Supervisor deberá mantener la estadística general de la Obra, preparar y presentar los siguientes informes:

- **Informe Técnico de revisión del Informe de revisión del expediente técnico del Contratista:** constará de 01 Original y 01 copia

  La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informe Inicial (Diagnostico y Compatibilidad del Expediente Técnico de Obra)** constará de 01 Original y 01 copia

  La presentación del Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informes Semanales:**
  Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras (que será entregado por el PRONIS) los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas.

- **Informes Mensuales:** (Constará de 01 Original y 01 copia)

  El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico – Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el PRONIS), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes.

- **Informe Final:** constara de 01 Original y 01 copia
  El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial dela obra, desde el inicio hasta su finalización.

- **Liquidación de Obra:** constara de 01 Original y 01 copias
  Revisión o elaboración de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

- **Informes del Estado Situacional de la Obra por Resolución de Contrato de Obra o Supervisión:** Constará de 01 un original y 01 copia.

  a) El SUPERVISOR presentará el informe de resolución de contrato en el cual se evaluará las razones por las que se resolvió el contrato.

  b) El SUPERVISOR presentará la Pre Liquidación de Obra, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la resolución del contrato de cualquiera de las partes.

  c) El SUPERVISOR presentará toda la documentación generada hasta el día de la resolución de contrato, certificados de calidad de materiales y ensayos.

  d) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el metrado realmente ejecutado y el metrado por ejecutar, contrato principal y prestaciones adicionales.

  e) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el control de las valorizaciones de obra incluye prestaciones adicionales y de supervisión.

  f) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar un compendio de los documentos remitidos, recibidos del contratista y recibidos de la Entidad.

  g) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar copia de todos los calendarios aprobados por la Entidad.

  h) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar compendio de las copias del cuaderno de obra hasta la resolución del contrato.

  i) El Informe de Resolución de Contrato incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial dela obra, desde el inicio hasta la resolución de contrato incluyendo el acto de constatación física de la obra.

  j) En la resolución del contrato al contratista ejecutor, se deberá considerar a la Supervisión de obra 15 días calendario para el proceso de Constatación Física e Inventario y la presentación de documentos para la pre-liquidación financiera y documentaria del referido contrato en un plazo de 40 días calendarios, precisando que dicho monto asumirá la Entidad y de quedar firme la resolución será a cargo del contratista ejecutor de la obra, el cual se le descontará en las valorizaciones pendientes de pago o en la liquidación de contrato.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - V°B° Unidad de Obra

RECEPCIÓN DE LA OBRA

a) En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, El Supervisor dará cuenta de este pedido al PRONIS, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término [7].

b) El Supervisor presentará al PRONIS, en un plazo de cinco (5) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.

   En dicho informe situacional, se incluirá también el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

c) El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post — construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post — construcción de la Obra, deberán estar suscritos

[7] En el marco del Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del RLCE

por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista.

Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realimente ejecutado por cada partida.

d) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post — construcción que el Contratista presente. El Supervisor remitirá la documentación al PRONIS, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.

e) En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post — construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados.

f) Con la liquidación del contrato de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de la edificación) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.

g) El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.

h) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.

i) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.

j) El Supervisor mantendrá informado al PRONIS, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ETAPA II.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

k) El Supervisor luego de recibida la obra, entregará al PRONIS un cronograma fechado del proceso de Liquidación de la obra; debiendo actualizarlo cada vez que el PRONIS, le comunique algún evento relacionado con este proceso; el incumplimiento de esta obligación que ocasione al PRONIS un perjuicio económico o mayor pago del que corresponde, será asumido por el Supervisor.

l) Recibida la Obra, el Supervisor revisará y se pronunciará respecto de la liquidación presentada y suscrita por el representante legal del Contratista, ya sea observándola, proyectando otra de ser el caso o comunicando su conformidad con la misma y la remitirá a PRONIS dentro de los treinta (30) días siguientes de su recepción.

m) En caso de que el Contratista no entregue la liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto, es responsabilidad del Supervisor proyectar la Liquidación, de acuerdo con los plazos que establece el RLCE.

n) El Informe Final que presente el Supervisor, deberá ser entregado dentro de los 40 días calendario, siguientes a la Recepción de Obra. Este Informe incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento vial.

o) Efectuada la última prestación de El Supervisor, este presentará a la entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el RLCE.

p) Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

q) El Supervisor debe verificar y controlar el Plan de Conservación de la Obra presentado por El Contratista.

r) El Supervisor debe realizar el retorno de experiencia del proyecto.

s) El Supervisor con relación al Contratista, se considerará el representante del PRONIS.

1.3.2. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

a) Todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo con su propuesta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de (02) días calendario, de atención médica u otra causal, esta bajada o descanso de trabajo deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

b) Las sanciones por incumplimiento que se aplican a El Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, además, las que conforme a Ley le corresponden (se refiere a las sanciones, así como las infracciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado).

c) El Supervisor, dentro de los alcances[8] del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad, en concordancia a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 º del Texto Único Ordenado de la Ley N º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N º 082-2019-EF.

d) En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente al PRONIS.

e) El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

f) Es responsabilidad de la Supervisión, la de suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en los portales de la Contraloría General de la República y el OSCE.

g) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el PRONIS.

h) Mantener a disposición del PRONIS copias de todas las normas (nacionales e internacionales) requerida para el desarrollo y las especificaciones (técnicas, LEAN, BIM, Riesgos, calidad) usadas durante la obra en versión electrónica y papel, en idioma español.

1.3.3. INFORME FINAL

Dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la recepción de la obra, El Supervisor presentará el Informe Final que incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados a los materiales, concreto endurecido, incluido el control de calidad y un juicio sobre la capacidad estructural de la edificación, asimismo: a) control de calidad de la infraestructura; b) equipos mecánicos instalados por el contratista, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las

[8] Artículo 40º.- Responsabilidad del contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Especificaciones Técnicas; c) reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; d) juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el contratista; e) informe del estado situacional de la obra; y f) estudio de Impacto Ambiental post ejecución de obra.
Este Informe Final será presentado al PRONIS con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto, (de acuerdo con la normativa sobre el particular).

1.3.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

En caso de resolución de contrato de consultoría de obra, el supervisor deberá entregar al PRONIS, su informe técnico situacional hasta el último día de sus labores más el acervo documentario generado hasta la fecha en físico y digital, en un plazo de 10 días calendario.

1.3.5. LUGAR DE PRESTACION

Información y descripción del proyecto de Supervisión del Saldo del Saldo de Obra:

Nombre de la Obra	:	**Supervisión del Saldo del Saldo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**
Ubicación de la Obra	:	QUILLABAMBA
Distrito	:	SANTA ANA
Provincia	:	LA CONVENCION
Departamento	:	CUSCO
Región	:	CUSCO
C.U.I	:	2183907
Nivel de los estudios de Pre Inversión	:	Perfil Aprobado
Categoría	:	II-1
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución Jefatural N° 025-2024-PRONIS-UED
Fecha de Aprobación	:	09 de Agosto de 2024

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - V°B° Unidad de Obra

Área, Perímetro

Terreno ubicado entre en las esquinas de la Av. Francisco Bolognesi y el Jr. Gamarra, cuenta con un área según inscripción en registros SUNARP de 20,000 m2. De propiedad del Centro de los medios de Comunicación Social, inscrito en la Partida Electrónica N° 11025308, del Registro de predios de la Oficina Registral de Quillabamba.

Según levantamiento topográfico, el lote es de 19,997.20 m2.

La diferencia de áreas evidenciada entre el levantamiento topográfico y el área indicada en la partida registral es de 2.80 m2., la cual representa el 0.014% del área documentada, por lo que se encuentra dentro de las tolerancias permitidas, no siendo necesario el saneamiento físico ni la rectificación de lindero, ya que además se encuentra entre predios y vías consolidadas.

RANGOS Y TOLERANCIAS MAXIMA CATRASTALES O REGISTRALES PERMITIDA.
De acuerdo a la directiva N° 01-2008-SNCP/CNC," Tolerancias Catastrales-Registrales", se aprueba la Resolución N°03-2008-SNCP/CNC, de fecha 28 de agosto del 2008, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA URBANA	
RANGO DE AREA (m2)	TOLERANCIA (%)
menores de 200	2.5
de 200 a 1000	2
mayores a 1000	1

Es preciso indicar que, al ser un predio urbano, los límites físicos del terreno están definidos por el cerco perimétrico del actual establecimiento de salud.

Además, el lote, de forma trapezoidal, tiene el frente principal en la Av. Bolognesi, por el lado derecho con el Jr. General Gamarra, el lado izquierdo colindante con terceros, y el lado posterior de forma irregular, colindante con un camino de tierra que luego va en pendiente hacia el Río Vilcanota. Las medidas de los linderos podrán apreciarse en el plano del levantamiento topográfico del terreno.

Cuenta con pista y vereda en el frente de la Av. Bolognesi, y vereda y vía sin asfaltar por el Jr. Gamarra.

Es preciso indicar que, al ser un predio urbano, los límites físicos del terreno están definidos por el cerco perimétrico del actual establecimiento de salud.

Además, el lote, de forma trapezoidal, tiene el frente principal en la Av. Bolognesi, por el lado derecho con el Jr. General Gamarra, el lado izquierdo colindante con terceros, y el lado posterior de forma irregular, colindante con un camino de tierra que luego va en pendiente hacia el Río Vilcanota. Las medidas de los linderos podrán apreciarse en el plano del levantamiento topográfico del terreno.

Cuenta con pista y vereda en el frente de la Av. Bolognesi, y vereda y vía sin asfaltar por el Jr. Gamarra.

Topográficamente, cuenta con un desnivel de aproximadamente 5 metros, desde la parte más alta ubicada en la esquina entre la Av. Bolognesi con Jr. Gamarra, hasta la parte más baja ubicada en la punta posterior, que es al final del Jr. Gamarra. También presenta un desnivel de aproximado de 3 metros, desde la parte alta de la esquina Av. Bolognesi con Jr. Gamarra, siendo parte baja la esquina de Av. Bolognesi con el lindero izquierdo. Por la geografía natural del terreno, los niveles de cotas inferiores se dan hacia las zonas norte y nor-este del terreno, teniendo el valle y el cauce del Río Vilcanota hacia el lado este del terreno, hecho que confiere una riqueza paisajística hacia ese lado.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

El bloque A y el B, de tal manera que permitirá la conexión vertical sin alejar al público entre ambos bloques, de la misma manera, hacia el lado opuesto, se ubican los ascensores técnicos que conectarán de manera rápida la unidad emergencias con la zona quirúrgica y obstétrica en el 2do nivel.

El bloque C contendrá las unidades de servicio tales como lavandería, nutrición, almacenes de farmacia y baños con vestidores de servicio. La Unidad de Anatomía patológica se ha ubicado a uno de los extremos de este bloque, con la finalidad de tener relación con un patio abierto de servicio con acceso vehicular para el recojo de cadáveres.

El bloque A contendrá en los 1er, 2do y 3er nivel consultorios externos, y en el último se encontrará la Administración. El Bloque tendrá las unidades de hospitalización en el 3er y cuarto nivel.

Un eje de corredor técnico conectará transversalmente todos los bloques del hospital y este termina en la parte posterior del terreno conectando la zona de servicios generales, el cual se organiza en torno a un patio de maniobras de servicios, con ingreso y estacionamiento vehicular para el personal

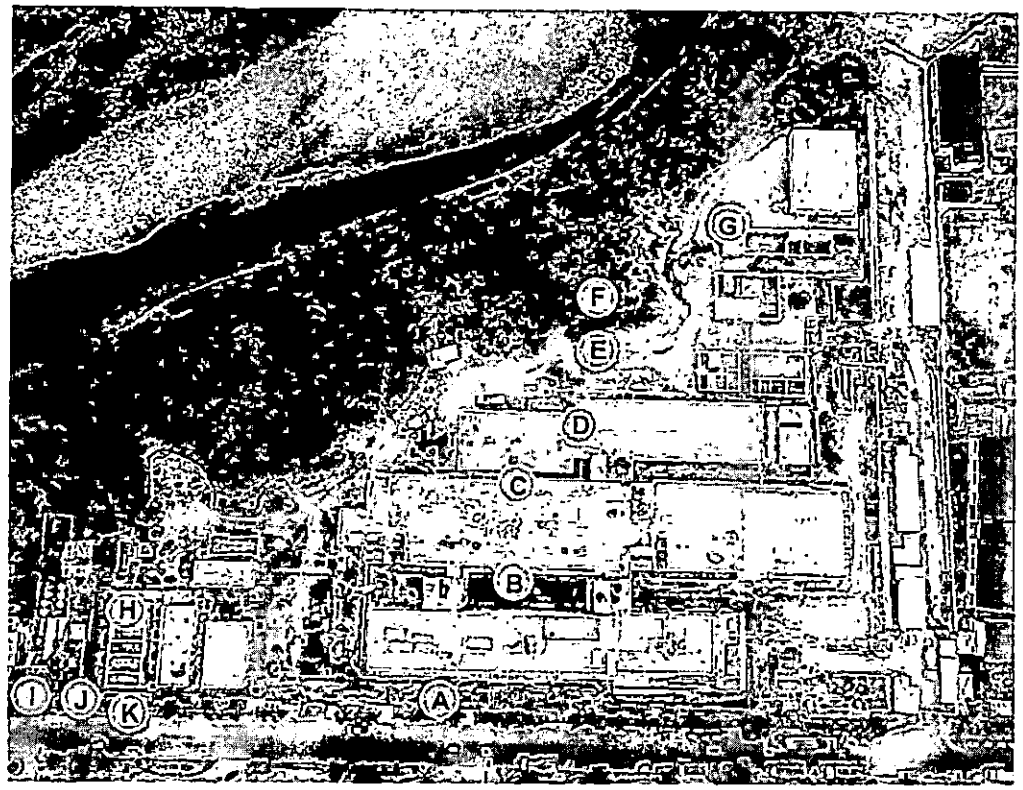

De la evaluación y opinión técnica, la Unidad de Estudios Definitivos realizó dos inspecciones de constatación visual (en fechas 24 de enero del 2020 y 10 de junio del 2021) en el lugar de la ejecución de la obra con el propósito de constatar que el expediente emitido por la Unidad de Obras, tuviera concordancia con la infraestructura existente ejecutada por el contratista; ante las variables encontradas más evidentes por levantamiento tradicional en las inspecciones visuales de los elementos componentes de las especialidades de ingeniería y arquitectura de la infraestructura del nuevo hospital, se complementó con un levantamiento en campo con escáner laser 3D dentro de la metodología BIM (siendo esta partida parte del expediente original).

El presente informe menciona el saldo, las deficiencias y mejoras que no fueron ejecutas o que fueron subsanadas erróneamente, así como también mejoras por acuerdos con todos los actores implicados, para garantizar el funcionamiento adecuado del Establecimiento de Salud.

Después del análisis de campo, cuyo resultado se encuentra plasmado en el expediente técnico del saldo de obra, hasta la fecha la Unidad de Obras no emitió un expediente validado con la infraestructura existente, por tanto, el resultado producto de las inspecciones de campo redactadas en el expediente técnico y el presente informe, ejecutados por la Unidad de Estudios Definitivos, están realizados a modo referencial.

1.3.6. Saldo del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual está conformado por los Bloques A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K con sus respectivos corredores rampas, ascensores y escaleras de circulación.

Además, se muestra las Partidas que no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente:

- Instalación y Suministro de Muros y Tabiquería de albañilería
- Instalación y Suministro de Tarrajeó.
- Instalación y Suministro de Revestimientos.
- Instalación y Suministro de Cielorraso
- Instalación y Suministro de Contrapisos
- Instalación y Suministro de Pisos
- Instalación y Suministro de Sardineles.

- Instalación y Suministro de Veredas y Rampas
- Instalación y Suministro de Sobrepiso.
- Instalación y Suministro de Zócalos y Contrazócalo.
- Instalación y suministro de Cubiertas.
- Instalación y suministros de Puertas de madera.
- Instalación y suministros de Muebles de Melamine
- Instalación y suministros de Cubículos en SS.HH. con panel laminado.
- Instalación y suministros de Divisiones en urinarios con panel laminado.
- Instalación y suministros de Carpintería Metálica
- Instalación y suministros de Ventanas.
- Instalación y suministros de Celosías Metálicas.
- Instalación y suministros de Cerrajerías
- Instalación y suministros de Ventanas, Cristales y similares.
- Instalación y suministros de Pintura.
- Instalación y suministros de Protector de Esquina, Camillas y muros.
- Instalación y suministros de Sembrío de Grass.

1.3.7. MEJORAS EN EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE SALDO DE OBRA:

De acuerdo con el Programa Medico Funcional con opinión favorable de la DIRESA – Cusco, el mismo que contempla para la UPSS de Anatomía Patológica la siguiente cartera de servicios:

CODIGO DE SERVICIO	CARTERA DE SERVICIOS	ACTIVIDAD	(...)	CODIGO DEL AMBIENTE	AMBIENTE	SUB-AMBIENTE REPRESENTATIV	OFERTA FISICA.	
							CANTIDAD DE AMBIENT	OBSERVACIONES
PAT-BAS	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Atención de recepción y almacenamiento de Anatomía Patológica (PAP, Biopsias, Citopatología, Piezas Quirúrgicas)	(...)	PAT1	Recepción y Almacenamiento de Anatomía Patológica		1	
PAT-COM	Procedimientos de Anatomía Patológica	Atención de Anatomía Patológica (PAP, Biopsias, Citopatología, Piezas Quirúrgicas)	(...)	ANT1	Anatomía Patológica		1	

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

Fuente: Programa Medico Funcional del Hospital Quillabamba del Estudio de Pre inversión declarado viable, y el PMF actualizado y aprobado mediante Oficio N° 2397-2021-GR CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP de 21 de julio de 2021.

Por otro lado, cabe precisar que el Programa Arquitectónico del PIP declarado viable contemplo los siguientes ambientes:

Especificando que los ambientes:
- Laboratorio de Patología Quirúrgica.
- Laboratorio de Citopatología.
- Sala de Necropsias.

De lo expuesto se desprende que el Programa Arquitectónico omitió los siguientes ambientes:
- Sala de Macroscópica y archivo de muestras.
- Sala de Microscopia.
- Archivo de láminas y bloques parafinados.

Durante el proceso de diagnóstico en el Bloque C en UPSS Anatomía Patológica se evidencio que los ambientes SALA DE MACROSCOPIA, ARCHIVO DE MUESTRAS, SALA DE MICROSCOPIA, ARCHIVO DE LAMINAS Y BLOQUES PARAFINADOS Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS, fueron omitidos en el expediente técnico original.
Siendo indispensables para el correcto funcionamiento de la Unidad de Anatomía Patológica, a continuación, se expone la función que desempeña cada ambiente incorporado de acuerdo con la definición de la caracterización general de los ambientes de la NTS.

SALA DE MACROSCOPA Y ARCHIVO DE MUESTRAS
Este ambiente está destinado a la obtención de muestras representativas de piezas quirúrgicas para análisis.
Este ambiente debe estar implementado con cabinas de microscopia para evitar la exposición a sustancias toxicas o carcinógenas.
Este ambiente resulta indispensable para el funcionamiento apropiado de la UPSS Anatomía Patológica de allí que se tuvo que adecuar el ambiente complementario CUARTO DE PRELAVADO DE INSTRUMENTAL para que comparta funcionalmente el ambiente con la SALA DE MAROSCOPIA.
Así mismo se incluirá el equipamiento necesario para el funcionamiento de la Sala de Macroscópica y el Cuarto de Pre Lavado de Instrumental.

1.3.8. Las Unidades han sido distribuidas de la siguiente manera:

1Piso
- Admisión
- Emergencia
- Farmacia
- Diagnóstico por Imágenes
- Patología Clínica
- Consultas Externas y módulos diferenciados de VIH y TBC
- Rehabilitación
- Nutrición
- Lavandería
- Almacenes
- Talleres
- Servicios Generales
- Casa Materna
- Auditorio
- Cafetería
- Capellanía
- Vigilancia

2Piso

- Consulta Externa
- Gestión de la Información
- Centro Quirúrgico
- Centro Obstétrico
- UCI/UCIN Neonatal
- Esterilización
- Residencia Médica

3Piso

- Consultas Externas
- Monitoreo de Gestantes con complicaciones
- Hospitalización gineco-obstetricia
- Hospitalización pediatría
- Monitoreo de recién nacidos
- Docencia

4Piso

- Administración
- Hospitalización adultos hombres y mujeres

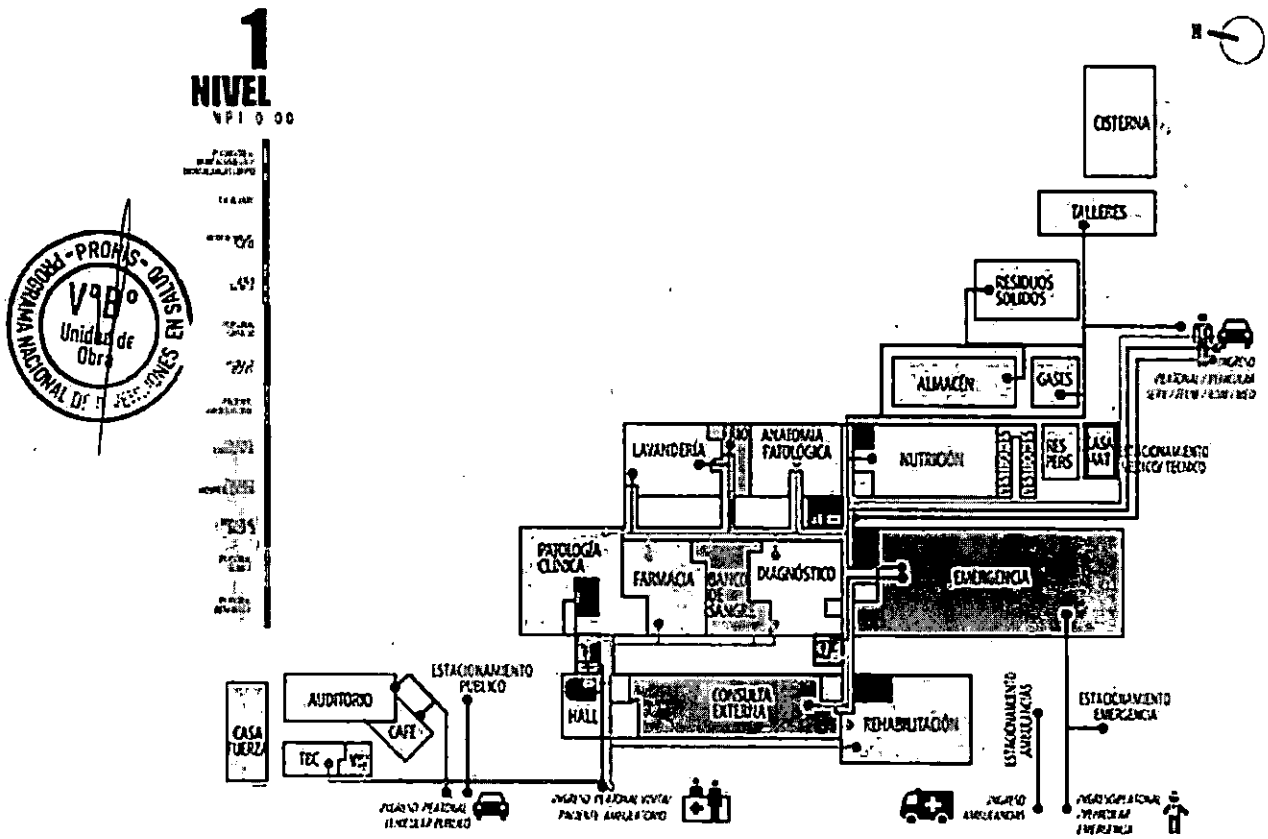

2
NIVEL

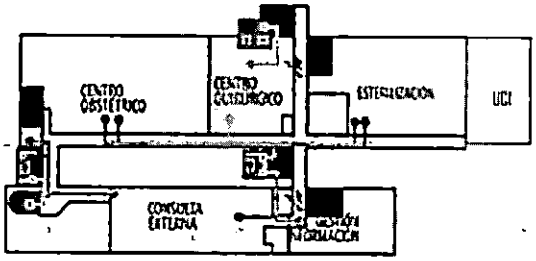

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
V°B°
Unidad de Obra

3
NIVEL

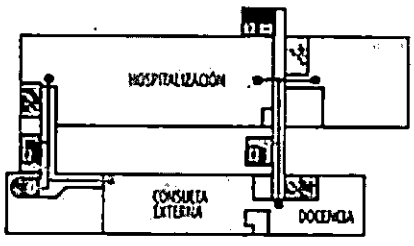

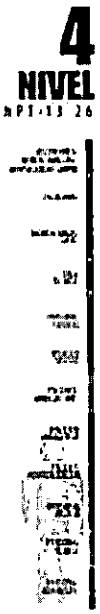

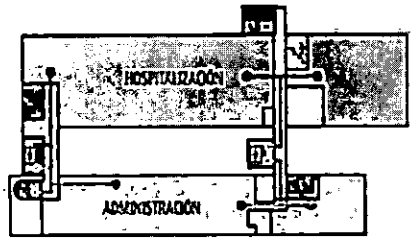

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

1.3.9. Vía de Acceso. -

Las vías de acceso principal a Quillabamba son por medio terrestre desde la ciudad de Cusco.
Una de ellas es la pista que cruza el valle de Ollantaytambo: Cusco-Anta-Urubamba-Ollantaytambo- Abra Málata - Maranura – Quillabamba, con un tiempo de viaje de aproximadamente 6 horas.

La segunda ruta es afirmada: Cusco – Calca - Quebrada Honda – Quellouno - Echarate-Quillabamba, que se calcula aproximadamente en 10 horas.
La tercera ruta es por ferrocarril desde Cusco a la Central Hidroeléctrica Machupichu y luego Machupichu - Santa Teresa - Santa María – Quillabamba, de tramos de carretera afirmados y otros asfaltados, con una duración de aproximadamente 13 horas.

Clima

La ciudad de Quillabamba se ubica a 1050 msnm, con un clima variado, encontrándose en toda la provincia, desde el intenso frío de las punas hasta el calor sofocante en la llanura amazónica del Bajo Urubamba. La temperatura media anual en Quillabamba se encuentra a 23.6 °C. El mes más seco es junio, con 20mm., de precipitación, mientras que enero es el mes con mayores precipitaciones del año.

En cuestión de sol, el mes más caluroso del año es octubre con un promedio de 24.8 °C, mientras que el mes más frio del año es junio de 22.8 °C, los vientos recorren de suroeste a noreste.

1.3.10. PLAZO DE EJECUCION

La prestación de los servicios tendrá una duración de 600 d.c. que comprende el plazo de supervisión de la obra de **540** (QUINIENTOS CUARENTA) días calendario y de la recepción y liquidación del contrato de obra de **60** (SESENTA) días calendario de acuerdo al RLCE que establece en el Artículo 209.1. "... El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a

un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida..."

DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO TOTAL (DIAS CALENDARIOS)		
	ETAPA I: SUPERVISIÓN	ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO
Supervisión del Saldo del Saldo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"	540 d.c.	60 d.c.	600 d.c.

Nota: el plazo de la supervisión de obra incluye el periodo de revisión del Exp. Técnico hasta las actividades de liquidación de obra.

1.3.1 RESULTADOS ESPERADOS

El Supervisor deberá presentar[9] al PRONIS, toda la documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de versión digital (USB o DVD) con formato hipervinculado.

El Supervisor deberá presentar al PRONIS la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1.3.2 Informe Técnico de revisión del Informe de revisión del expediente técnico del Contratista

El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra presentado por el contratista a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

1.3.3 Aprobación de Valorizaciones mensuales

Por avances del Contratista ejecutor de obra. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Deberá presentar la valorización a través del SEACE, en cumplimiento de lo establecido en la **DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD. "GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE"**, aprobada mediante Resolución N° D000002- 2022- OSCE- PRE del 07 de enero del 2022.

1.3.4 Informes mensuales

De las actividades técnicas, administrativas, ambientales y económicas de las obras, serán remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del

[9] Mientras se mantenga el estado de emergencia declarado por la presencia de la pandemia COVID-19, los informes y otros documentos requeridos se podrán presentar de forma digital, teniendo la obligación el Supervisor de entregarlos físicamente en la oportunidad que se tengan las condiciones sanitarias favorables o con la autorización del PRONIS sea factible su presentación.

mes siguiente, al que corresponde el informe, estos deben estar firmados por los especialistas que participan y contener lo siguiente:

a. PRIMER VOLUMEN

a.1 Información General

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte del PRONIS, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones electrónicas, teléfonos, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

Gráfico resumen de obra: Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del proyecto con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, ubicación de las plantas de concreto y chancadoras; datos del proyecto (Áreas, y principales características técnicas); pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
V°B°
Unidad de Obra

a.2 Información de la Obra

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que el PRONIS tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en metros cuadrados; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Actividades de Conservación ambiental realizadas durante el mes.

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

Asimismo, se debe adjuntar los Formatos de registro INFOBRAS y SEACE.

a.3 Información de la Supervisión

Actividades desarrolladas, incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades del Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor, Relación de cartas fianza vigentes, pronostico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar, Relación de vehículos y equipos.

Estado financiero del Contrato de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Programa de sus actividades para el mes siguiente.

Impresiones de los registros del Cuaderno de Obra (En caso de cuaderno físico copia de los folios correspondientes)

Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

a.4 Panel Fotográfico

Debe contener fotografías y video del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD en formato VCD, que muestren el estado de avance de las Obras.

b. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

b.1 Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

b.2 Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso de que los resultados no cumplieran con lo requerido por los Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

b.3 Anexo Cuaderno de Obra: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

b.4 Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas y emitidas al PRONIS, del Contratista y de Terceros; en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.

b.5 Anexo de información miscelánea que tenga relación con la obra.

b.6 Cargos de los informes semanales, valorizaciones de obra remitidas a la Entidad.

b.7 **Anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente** al mes del Informe Mensual.

1.3.5. Informes especiales:

Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (3) días hábiles de haberse solicitado, o en el plazo que señale el PRONIS.

- Informes solicitados por el PRONIS, serán presentados dentro del plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el PRONIS establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida el PRONIS cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución del PRONIS promoviendo un Expediente Administrativo o se trate de hacer conocer al PRONIS importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- Informe previo a la Recepción de la Obra.

1.3.6. Informe final:

Deberá ser entregado dentro de los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la recepción de la Obra. Adicionalmente a lo señalado en el numeral 1.3.4, deberá contener lo siguiente:

- La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos. El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de estos.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Estudio de Impacto Ambiental Post-Obra (de acuerdo a la normativa vigente).
- Informe de retorno de experiencia.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - V°B° Unidad de Obra

1.3.7. LIQUIDACION DE OBRA

El proceso de liquidación seguiría de acuerdo con lo establecido de acuerdo con el artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Modificado D.S. No. 344-2018-EF, D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibida la obra el Supervisor presentará al PRONIS la Liquidación de la Obra. Asimismo, dentro de treinta (30) días de recibida la Liquidación de obra presentada por el Contratista, el Supervisor se pronunciará sobre la misma.

La Estructura del Informe de Liquidación del Contrato de Obra es la siguiente:

A CARATULA

B RESUMEN EJECUTIVO

C INDICE

D FICHA TECNICA

E E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

E.1 ANTECEDENTES

E.1.1 Del Contrato de Obra

E.1.2 De la culminación de los trabajos

E.1.3 De la recepción de la Obra

E.2 ANALISIS

E.2.1 Del Plazo de Ejecución contratado y sus ampliaciones

E.2.2 De los Adelantos otorgados

E.2.3 De la Liquidación del Contrato de Obra

E.2.3.1 Metrados Ejecutados

E.2.3.2 Monto Final del Contrato de Obra

E.2.3.3 Pagos a Cuenta

E.2.3.4 Saldo Final del Contrato

E.3 CONCLUSIONES

E.3.1 Determinación del monto final del Contrato de Obra

E.3.2 Determinación del Saldo final del Contrato de Obra

E.3.3 Si el Saldo es negativo precisar si la Garantía lo cubre.

E.3.4 Penalidades

E.4 CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

E.4.1 Formatos de Anexos que determinan la liquidación

E.4.2 Planilla de Metrados Post-Construcción

E.4.3 Relación de Índices Unificados.

E.4.4 Copia de los Resúmenes de las Valorizaciones, adicionales y Deductivos.

E.4.5 Comprobantes de Pago

E.4.6 Resoluciones de Conciliaciones y/o arbitrajes

E.4.7 Cronograma Valorizado Final de Ejecución de Obra

E.4.8 Diagramas de Programación de Obra Actualizado, GANTT y PERT-CPM

E.4.9 Copia de Garantías y Pólizas de Seguros

E.4.10 Copia de Acta de Recepción de Obra

E.4.11 Constancia de no tener Adeudos en ESSALUD, ONP, AFP y otros

E.4.12 Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo.

E.4.13 Copia de Contrato de Obra y Adendas.

E.4.14 Copia de Resoluciones aprobación de Prestaciones Adicionales y Deductivos de Obra

E.4.15 Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo

E.4.16 Copia de Cuaderno de Obra

E.4.17 Álbum fotográfico a colores

E.4.18 Minuta de Declaración de Fabrica o Memoria Valorizada

E.4.19 Planos Post-Construcción

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

Se presentarán los siguientes Formatos - Anexos

1. Liquidación Final de Obra
2. Costo Final de Obra
3. Pagos por Adelantos Otorgados
4. Planilla de Metrados Valorizados (Contrato Principal / Adicional)
5. Valorizaciones Calculadas A .... De ....
6. Calculo del Reajuste
7. Resumen Deducción de Reajuste pro Adelanto para materiales
8. Deducción del Reajuste por Adelanto para materiales en el Contrato (Principal / Adicional)
9. Retención del Reajuste por retraso en la obra
10. Calculo de los coeficientes de reajuste
11. Estado económico de la Entidad
12. Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones efectuadas al contratista
13. Resumen de intereses por atraso en el pago de valorizaciones de obra

14. Intereses por atraso en el pago de valorizaciones
15. Resumen de Valorizaciones de obra (Principal / Adicional)
16. Liquidación de la Valorización Reajustada N°
17. Valorización de obra (Principal / Adicional) N°
18. Calculo del Reajuste
19. Adelanto en efectivo N°
20. Cuadro Resumen de Amortizaciones y Deducciones de Materiales
21. Adelanto especifico de materiales N°
22. Deducción del Reajuste que no corresponde por el adelanto en efectivo N°
23. Mayores Gastos Generales N°
24. Multo por atraso en entrega de obra

1.3.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los alcances del rol contractual; el Supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad.

1.3.9. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un Esquema Mixto de Tarifas [10] y Suma Alzada. El Sistema de **Tarifas para la Etapa I** (Supervisión de obra) y el de **Suma Alzada** en la **Etapa II** (liquidación de obra).

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

1.3.10. FORMULA DE REAJUSTE

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N°38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.

$$P_r = \left[P_o x \frac{I_r}{I_o}\right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) x P_o x \frac{(I_r - I_o)}{I_a}\right] - \left[\frac{A}{C} x P_o\right]$$

Donde:

Pr	=	Monto de Valorización Reajustada.
Po	=	Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.
Ir	=	Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización
Io	=	Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.
Ia	=	Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.
A	=	Adelanto en efectivo entregado.
C	=	Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

[10] De acuerdo con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

1.3.11. FORMA DE PAGO

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo exenciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelado de la siguiente manera:

Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones [11] mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes semanal y/o otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE SALUD EN INVERSIONES
V°B° Unidad de Obra

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

1.3.12. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, hasta por el 30% del monto del Contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los OCHO (08) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

1.3.13. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoria de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. El PRONIS se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
Si el PRONIS observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el PRONIS.

[11] Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, el PRONIS la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por el PRONIS, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que el PRONIS no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en el Titulo VII CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, CAPITULO I: MEDIOS DE SOLUCION DE CONTORVERSIAS CONCILIACION Y ARBITRAJE, establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

1.3.14. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción contenidas en el Expediente Técnico, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.

- El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PRONIS.

- No obstante, lo anterior, si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PRONIS en el más breve plazo.

- La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste. Dentro de los diez días calendario de iniciado el servicio, el Supervisor deberá presentar los certificados o constancias de calibración vigente del equipo de Topografía y de laboratorio, estos certificados deben ser expedidos por una firma especializada o entidad acreditada.

- El PRONIS podrá destacar personal en un número adecuado (uno o dos) para verificar los trabajos con el equipo de El Supervisor. El personal que pudiera destacar el PRONIS sólo requerirá que el Supervisor les provea el acceso a todas las instalaciones de la obra, en condiciones similares al que provea a su personal. Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo del PRONIS.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del

PRONIS.

- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el PRONIS para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.

- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del PRONIS en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.

- El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al PRONIS y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

- El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará y analizará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación al PRONIS.

- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo. Por otro lado, deberá presentar a la Entidad, al inicio de sus servicios los certificados de salud ocupacional de todo el personal propuesto o del personal recientemente incorporado si los hubiera.

- El PRONIS controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PRONIS para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PRONIS quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.

- El Supervisor proporcionará al PRONIS toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado para su difusión pública; principalmente INFOBRAS[12] de la Contraloría General de la Republica y del SEACE[13] del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

- El vínculo entre el PRONIS y la Supervisión, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.

1.3.15. ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Las Valorizaciones Mensuales por Avances y Reintegros de los trabajos de El Contratista, serán presentadas al PRONIS, en original y una (1) copia anillada, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases Integradas de Selección, acorde a lo establecido en el Artículo 194º del RLCE, acompañado cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por El Supervisor.

[12] Directiva Nº007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría Nº324-2013-CG publicada el 7. ago.2013 [12] Directiva Nº007-2019-OSCE/CD
[13] Directiva N° 007-2019-OSCE/CD

- El Supervisor remitirá en el primer día hábil de cada quincena una ficha también quincenal, de acuerdo con el formato que le proporcionará el PRONIS. A dicha ficha se adjuntará fotografías de la Obra y/o archivos digitales de fotografía, correspondiente al periodo de la quincena inmediata anterior.

- Los Informes Mensuales de la Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos del PRONIS; en donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, incidencias en la labor de El Contratista; comentarios y recomendaciones de El Supervisor, las que estarán de acuerdo con lo normado por el PRONIS. Se presentará en original más una (1) copia anilladas debiendo entregarse en un plazo que no exceda de los primeros (5) días del mes siguiente al cual corresponde.

- En caso de producirse deficiencias en las obras ejecutadas cuya responsabilidad, sea de el Supervisor, éste asume por el presente Contrato; la responsabilidad integral de esas deficiencias dentro del alcance de su oferta; pudiendo exigir al PRONIS el pago de la indemnización correspondiente, solamente si se ha logrado acreditar fehacientemente su responsabilidad.

1.3.16. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN.

De acuerdo a lo establecido en Resolución Jefatural N° 025-2024-PRONIS-UED, en la que resuelve aprobar el valor referencial para la supervisión de **S/. 6,410,445.62** Seis Millones Cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A	SUB TOTAL POR SUPERVISIÓN DE LA OBRA		S/ 4,457,404.30
B	SUB TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN		S/ 59,746.56
	COSTO DIRECTO		S/ 4,527,150.86
	GASTOS GENERALES	12%	S/ 452,715.08
	UTILIDAD	10%	S/ 452,715.09
	SUB TOTAL S/.		S/ 5,432,581.03
	IGV 18%	18%	S/ 977,864.59
	TOTAL S/.		S/ 6,410,445.62

El plazo de Etapa I de Supervisión de obra es de **540** (QUINIENTOS CUARENTA) días calendario y Etapa II de la recepción y liquidación del contrato de obra es de **60** (SESENTA) días calendario.

Etapa I: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones mensuales), **SEGÚN TARIFAS, 540** días calendario.

Etapa II: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de: recibida la obra, revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra), **SUMA ALZADA**. (60 días calendarios)

EL VALOR REFERENCIAL – SUPERVISIÓN DE OBRA

ESTRUCTURA DE COSTOS

VALOR REFRENCIAL

SUPERVISIÓN DEL SALDO DE SALDO OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, DITRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", SNIP 268462

ITEM	CARGO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACION AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA SUPERVISIÓN DE OBRA						
	PERSONAL CLAVE (INCL. LEYES SOCIALES)						
1.00	Jefe de Supervisión	1	mes	18	100%	S/. 14,188.28	255,389.02
	Oficina Tecnica y Control de Calidad						
2.00	Especialista Control de Calidad	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
1.00	Especialista de Estructuras	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
3.00	Especialista de Arquitectura	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
2.00	Especialista en Inst. Sanitarias	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
4.00	Especialista en Inst. Electricas	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
3.00	Especialista en Inst. Mecanicas	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
5.00	Especialista en Inst. Comunicaciones	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
4.00	Especialista en Configuraciones Teconologias de la Informacion y Comunicaciones (TIC)	1	mes	5	100%	S/. 12,243.87	61,219.37
6.00	Especialista en Geotecnia	1	mes	6	100%	S/. 12,243.87	73,463.24
5.00	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	mes	18	100%	S/. 12,243.87	220,389.72
7.00	Asistente de Estructuras	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
6.00	Asistente de Arquitectura	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
8.00	Asistente de Inst. Electricas	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
7.00	Asistente de Inst. Sanitarias	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
9.00	Asistente de Inst. Mecanicas	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
8.00	Asistente de Inst. en Comunicaciones	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
10.00	Asistente de Equipamiento Medico	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
9.00	Asistente en Control de Calidad	1	mes	16	100%	S/. 6,314.73	101,035.68
11.00	Especialista BIM	1	mes	16	50%	S/. 6,300.00	50,400.00
	Producción						
12.00	Asistente de Supervision	1	mes	18	100%	8,000.00	144,000.00
	Planeamiento						
13.00	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	1	mes	18	100%	S/. 8,685.00	156,330.00
14.00	Especialista Planificacion	1	mes	18	80%	S/. 8,500.00	122,400.00
15.00	Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones	1	mes	18	100%	S/. 7,800.00	140,400.00
	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMMA)						
16.00	Especialista en Medio Ambiente	1	mes	18	100%	S/. 7,500.00	135,000.00
17.00	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	1	mes	18	100%	S/. 7,500.00	135,000.00
18.00	Prevencionista	1	mes	18	100%	S/. 7,000.00	126,000.00
							3,971,004.83
2.00	PERSONAL TÉCNICO (INCL. LEYES SOCIALES)						
2.01	Administrador	1	mes	18	100%	S/. 7,000.00	126,000.00
2.02	Topografo	1	mes	18	100%	S/. 5,000.00	90,000.00
2.03	Asistente Topografo	1	mes	18	100%	S/. 5,000.00	90,000.00
2.04	Chofer	1	mes	18	100%	S/. 5,000.00	90,000.00
							396,000.00
3.00	MATERIAL TÉCNICO PARA SUPERVISION DE OBRA						
3.01	Hojas (mill.) Impresiones,fotografias		mes	18	100%	S/. 4,550.000	81,900.00
302	Fotocopias Planos		est	1		S/. 9,798.940	9,798.94
3.03	Tinta para impresora		est	1	100%	S/. 8,700.530	8,700.53
							100,399.47
	TOTAL ITEM A					S/	4,467,404.30
B	LIQUIDACION SUPERVISIÓN						
	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
1.00	Jefe de Supervisión	1	mes	2	100%	S/. 14,188.279	28,376.56
2.00	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	1	mes	2	100%	S/. 8,685.000	17,370.00
3.00	Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones	1	mes	2	100%	S/. 6,300.000	12,600.00
							58,346.56
4.00	MATERIAL TÉCNICO PARA LIQUIDACIÓN DE OBRA						
4.01	Hojas (mil)impresiones,fotografias, planos		mes	2	100%	S/. 445.500	891.00
4.02	Tinta para impresora		est	1	100%	509.00	509.00
							1,400.00
	TOTAL ITEM B					S/	59,746.56
B	LIQUIDACION SUPERVISIÓN						
A	SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA						S/ 4,467,404.30
B	SUB TOTAL POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN						S/ 59,746.56
	COSTO DIRECTO						S/ 4,527,150.86
	GASTOS GENERALES					12%	S/ 452,715.09
	UTILIDAD					10%	S/ 452,715.09
	SUB TOTAL S/						S/ 5,432,581.04
	IGV 18%					18%	S/ 977,864.58
	TOTAL S/						S/ 6,410,445.62

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
C	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
	GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.00	PERSONAL DE DIRECCION PARA ESTUDIOS Y OBRA						
	Administracion General de Supervision de Proyectos - obras y control de calidad	1.00	Mes	18.00	40%	8,500.00	61,200.00
							61,200.00
2.00	PERSONAL DE SEDE CENTRAL (Incl. Beneficios Soc.)						
2.01	Contador	1.00	Mes	18.00	40%	4,500.00	32,400.00
2.02	Auxiliar Administrativo - Logistico	1.00	Mes	18.00	40%	3,000.00	21,600.00
2.03	Secretaria	1.00	Mes	18.00	40%	2,500.00	18,000.00
							72,000.00
3.00	OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA ESTUDIO Y OBRA						
3.01	Oficina Local Principal del Consultor (Factor = 40%)						
C03.01.01	Alquiler o Depreciacion de la Oficina Principal (Incl. Autovaluo y Arbitrios)	1.00	mes	18.00	40%	1,000.00	7,200.00
C03.01.02	Servicio y Mantenimiento de Of. Principal (Luz, Agua, etc)	1.00	mes	18.00	40%	1,000.00	7,200.00
C03.01.03	Equipo de Comunicación (Telefonía)	1.00	estim	18.00	40%	200.00	1,440.00
C03.01.04	Tinta para Impresión y/o Toner	1.00	estim	1.00	40%	500.00	200.00
C03.01.05	Útiles de Oficina (Papel Bond, lapiceros, Folders, Cds., etc)	1.00	estim	1.00	40%	800.00	320.00
C03.02	Oficina de Campo del Consultor (Factor = 100%)						
C03.02.01	Mobiliario de oficina de campo (Incl. movilización a campamento y devolución a depósito)	1.00	estim.	1.00	100%	1,000.00	1,000.00
C03.02.02	Equipo de Comunicación (Telefonía movil)	3.00	mes	18.00	100%	500.00	27,000.00
C03.02.03	Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1.00	estim	1.00	100%	1,300.00	1,300.00
C03.02.04	Conexión y Consumo de Internet y Red	1.00	mes	18.00	100%	500.00	9,000.00
C03.02.05	Computadora e Impresora	3.00	estim	1.00	100%	2,500.00	7,500.00
C03.02.06	Equipo de Video Control Obra	1.00	estim.	1.00	100%	1,000.00	1,000.00
							63,160.00
	TOTAL ITEM C					S/	196,360.00
D01	GASTOS GENERALES FIJOS						
D01	MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA SUPERVISION DE OBRA						
4.01	Vehiculos uso del personal Profesional y Tecnico para Supervisión de la Obra (Camioneta con los seguros, chofer incl. Combustible, lub. y otros costos operacionales)	1.00	Mes	18.00	100%	5,000.00	90,000.00
4.02	Equipo de Topografía (Estación total, nivel y accesorios en Supervisión de Obras)	1.00	Mes	1.00	100%	3,000.00	3,000.00
4.03	Movilidad y Viaticos de Personal Clave	1.00	Est.	1.00	100%	70,000.00	70,000.00
4.04	Seguridad y Salud (Incl. Equipos - examenes - fichas - Limpieza)	1.00	Est.	1.00	100%	10,000.00	10,000.00
							173,000.00
C05	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ESTUDIO Y OBRA						
C05.01	Costos por capacitación, promoción, desarrollo, tecnología y gestión de la calidad (Equipamiento: PCs., Servidores, Plotter, Impresoras, fotocopiadoras, etc. considera Mantenimiento (Depreciación) e Incluye Licencias por Software).	1.00	Est.	1.00	10%	5,000.00	500.00
							500.00
C06	MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA ESTUDIO Y OBRA						
6.01	Documentos de Presentación (Gastos Notariales)		Est.	1.00		499.95	499.95
6.02	Legales y Notariales de la Organización		Est.	1.00		1,500.00	1,500.00
6.03	Fianzas: Contratación						
C06.03.01	Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)		Est.	1.00		33,087.96	33,087.96
C06.03.02	Fianza por Garantía de Adelanto		Est.	1.00		58,000.00	58,000.00
6.04	Seguros: Contratación						
C06.04.01	Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores		Est	1.00		49,927.18	49,927.18
6.05	Expediente:						
C06.07.01	Elaboración de la Propuesta		Est.	1.00		3,000.00	3,000.00
							146,015.09
	TOTAL ITEM D					S/	319,515.09
	GASTOS GENERALES VARIABLES (GG_v)					S/	133,200.00
	GASTOS GENERALES FIJOS (GG_f)					S/	319,515.09
	TOTAL GASTOS GENERALES $GG = GG_v + GG_f$					S/	452,715.09

PROMSA - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
V°B°
Unidad de Obra

Cabe indicar que los gastos, por Garantía de Adelanto Directo, solo serán reconocidos si el contratista solicita dicho adelanto, caso contrario será descontado de la tarifa mensual de pago y tampoco se pagará en su liquidación.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – **Categoría D**[14].

2.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de Dos (02).
2) El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados es de 20%

2.3 DEL PERSONAL QUE DEBE CONTAR LA SUPERVISIÓN

2.3.1 Personal Profesional:

El personal requerido para el cumplimiento del servicio de supervisión, está en relación a las principales especialidades del proyecto y sistema de seguridad, la misma que se detalla a continuación:

ITEM A.01: PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	PROFESION	CANTIDAD
1.0	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
2.0	Especialista Control y calidad	Ingeniero Civil o arquitecto	1.00
3.0	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	1.00
4.0	Especialista en arquitectura	Arquitecto	1.00
5.0	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	1.00
6.0	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00
7.0	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00
8.0	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	1.00
9.0	Especialista en configuraciones Tecnológicas de la Información y comunicaciones (TIC)	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	1.00
10.0	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	1.00
11.0	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	1.00
12.0	Especialista en BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - V°B° Unidad de Obra

[14] En concordancia con lo dispuesto en el Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES)

13.0	Especialista en costos, Metrados y valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
14.0	Especialista Planificación	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	1.00
15.0	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero minero o Ingeniero Forestal y Ambiental	1.00
16.0	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero industrial.	1.00
17.0	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero ambiental o Ingeniero Forestal	1.00

ITEM A.02: PERSONAL NO CLAVE PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Nº	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	PROFESION	CANTIDAD
1.0	Asistente de Estructuras	Ing. Civil	1.00
2.0	Asistente de Arquitectura	Arquitecto	1.00
3.0	Asistente en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00
4.0	Asistente en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	1.00
5.0	Asistente en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00
6.0	Asistente en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	1.00
7.0	Asistente de Equipamiento Medico	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	1.00
8.0	Asistente en control de calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto.	1.0
9.0	Asistente de Supervisión	Ing. Civil o Arquitecto	1.00
10.0	Asistente de costos, Metrados y valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
11.0	Administrador	Administrador de empresas o Economista o **Ingeniero Economista**	1.00
12.0	Topógrafo	Ingeniero Topógrafo o técnico en topografía o **Ingeniero Civil**	1.00
13.0	Asistente en topógrafo	Ingeniero Topógrafo o Técnico en topografía	1.00
14.0	Chofer	Chofer profesional	1.00

El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo el Supervisor presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra, considerándose 60 días adicionales para el proceso de liquidación de la obra, conforme a la estructura de costos.

Se precisa que el Supervisor establecerá la programación de la participación del personal clave en función a la programación de avance de obra, respetando el tiempo y su incidencia indicada en a la estructura de costos.

Asimismo, Se precisa que los tiempos, la incidencia del personal y los demás componentes establecidos en la estructura de costos forman parte de los términos de referencia y son de cumplimiento obligatorio; no obstante, los montos indicados en cada rubro de la estructura de costos son referenciales.

Para el personal que no es clave, se deberá presentar copia de Título o Certificado de Estudios (TECNICOS), Habilidad para ejercer la profesión de corresponder, y certificados y/o constancias de trabajo que acrediten una experiencia mínima de dos (02) año en el cargo propuesto en obras en general; antes de iniciar su participación efectiva, en caso de no presentar o demorar en la presentación de dichos documentos se aplicará la penalidad correspondiente.

El plantel profesional CLAVE mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar es el siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES DEL CARGO**
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar (02) años de experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Residente de Supervisión	1. Responsable general del control y fiscalización técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra. 2. Dirige los trabajos de supervisión de la ejecución de la obra. 3. Identificar y evaluar y alertar a la Entidad de probables adicionales o ampliaciones de plazo, según metodología reconocida. 4. Liderar y desarrollar la estrategia de manejo ambiental, que incluye el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. 5. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 6. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2	Especialista Control y calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o aseguramiento y control de la calidad.*	1 verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc.
3	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: y/o **Ingeniero especialista en estructuras y/o responsable en estructuras y/o supervisor de obra en la especialidad de estructuras y/o Ingeniero supervisor de estructuras y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero civil estructural y/o Ingeniero en construcción de estructuras de concreto armado y/o Ingeniero supervisor Interno en estructuras de concreto armado y/o** Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Estructuras contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES DEL CARGO
			combinación de estos en: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	
4	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador y/o **Arquitecto de Producción, y/o Arquitecto de Campo y/o Especialista de arquitectura, y/o Jefe de Supervisión** .o la combinación de estos en: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales, de acabados). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o residente o la combinación de estos en: Instalaciones sanitarias y/o Sanitario	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y mecánicas.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - V°B° Unidad de Data

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES DEL CARGO
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Mecánicas, Sistema de ascensores contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
8	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: **especialista en TIC y/o especialista en voz y data y/o especialista en telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico y/o** Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones comunicaciones, llamado de Enfermeras, Sistema de Seguridad, comunicaciones, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 3. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
9	Especialista en configuraciones Tecnológicas de la Información y comunicaciones (TIC)	*Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones*	*Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones. y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Tecnológicas de la Información y comunicaciones, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
10	*Especialista en Geotecnia*	*Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimientos y/o Mecánica de Suelos y*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de geotecnia, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES DEL CARGO
			Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Deberá acreditar 02 años de experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Medico y/o Supervisor Especialista en Equipamiento y/o Supervisor de Equipamiento Médico y Biomédico.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Equipamiento Hospitalario, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
12	Especialista en BIM	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: BIM y/o Modelador BIM, especialista.*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Bim, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
13	Especialista en Costos Metrados y Valorizaciones	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	Acreditar 02 años de experiencia, en la supervisión de obras de edificación en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista en Costos, metrados y Valorizaciones y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero especialista de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero de costos y presupuestos y/o Ingeniero de costos y Valorizaciones y/o Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones y/o Asistente de metrados, costos y presupuestos y/o Asistente de costos y presupuestos y/o Asistente de metrados, costos y valorizaciones y/o Consultor en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Valorizaciones y/o	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES DEL CARGO**
			Ingeniero de Costos y Programación de Obras y/o Especialista en metrados, costos y programación.	
14	Especialista Planificación	*Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial*	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Planificador, Control de Proyectos y/o Metrados, Costos y Planificación y/o Planeamiento	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Bim, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
15	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero minero, o Ingeniero forestal, o ingeniero forestal y ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Medio Ambiente. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
16	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: **Ingeniero de seguridad de obra, y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o** Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,	1. Establecer, implementar y mantener el Plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el fin de disminuir el riesgo de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos que se suscriban. Identificar, analizar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales relacionado a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Asistir técnicamente en el proceso fiscalización por entes gubernamentales y subsanar las desviaciones encontradas en el proceso de fiscalización en el sistema Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Establecer la estrategia para que las empresas contratistas cumplan con el estándar de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Planificar, Ejecutar y mantener de auditorías del Sistema de Gestión Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para medir el grado de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Coordinar con el Área de Salud Ocupacional acerca del ingreso de personal nuevo, a fin de asegurar que tenga las condiciones de salud y físicas para que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES DEL CARGO**
17	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero ambiental o Ingeniero Forestal	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes del Prevencionista. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

Se considerará servicios de consultoría a la supervisión de obras similares a lo siguiente: Supervisión de Obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
b) Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales, que contemplen: estructuras de concreto armado, acabados arquitectónicos, sistema contra incendio, sistema de detección y alarma; sistema de CCTV y/o sistema de voz y data.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - V°B° Unidad de Obra

PERSONAL NO CLAVE

N°	*Cargo*	*Profesión*	*Experiencia*
1	Asistente de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras .
2	Asistente de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico
3	Asistente de Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.
4	Asistente de Inst. Sanitarias	Ingeniero sanitario	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario

5	Asistente de Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.
6	*Asistente de Inst. en Comunicaciones*	*Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.*
7	*Asistente de Equipamiento Médico*	*Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico Hospitalario.*
8	Asistente en Control de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o aseguramiento y control de la calidad.
9	Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Residente de Obra y/o Campo y/o Producción, Inspector de Obra
10	Asistente de Costos Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente o la combinación de estos en/de: Costos, metrados y Valorizaciones y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero especialista de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero de costos y presupuestos y/o Ingeniero de costos y Valorizaciones y/o Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones y/o Asistente de metrados, costos y presupuestos y/o Asistente de costos y presupuestos y/o Asistente de metrados, costos y valorizaciones y/o Consultor en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Programación de Obras y/o Especialista en metrados, costos y programación.
11	Administrador	Administrador de Empresas o Economista o Ingeniero Economista	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto administrador y/o Administrador

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

12	Topógrafo	Ingeniero Topógrafo o Técnico en topografía o Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, , habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero topógrafo, Especialista en topografía, y/o topógrafo o la combinación de estos
13	Asistente Topógrafo	Ingeniero Topógrafo o Técnico en topografía	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, , habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero topógrafo, Especialista en topografía y/o topógrafo y/o Asistente topógrafo.
14	Chofer	Chofer profesional	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad y contar con los documentos de acuerdo a ley para ejercer el cargo.

2.4 Aspectos importantes para la participación del personal profesional:

a) El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Oferta Técnica. El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, concordante con la cantidad y programación de sus recursos establecida en el Cuadro de Utilización de Recursos Personal de su Oferta, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

b) Los profesionales que conformen el equipo del supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación. Además, los referidos profesionales, deberán evidenciar con documentos la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos y extranjeros, mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondientes.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD V°B° Unidad de Obra

El PRONIS verificará en SUNEDU que el personal profesional propuesto cumple con las profesiones solicitadas, y en caso de no estar inscrito el Título se adjuntará copia simple del mismo. La COLEGIATURA Y HABILITACION de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará al PRONIS, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú yo Colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

c) El Supervisor a través del jefe de la Supervisión con residencia permanente en la Obra, actuará como representante del PRONIS ante EL CONTRATISTA, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo con los dispositivos reglamentarios vigentes.
- Atender, en plazo que se indique, todos los informes solicitados por el PRONIS. Atender a los funcionarios del PRONIS y de los Órganos del Sistema Nacional de Control que visiten la Obra, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.
- Todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Oferta Técnica. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo con su oferta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de (02) días calendario, de atención médica u otra causal, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo

electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

- Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad será materia de descuento por los días que dure esta (de acuerdo con los costos ofertados), no se admitirán ausencias de personal mayores a (02) días calendario, las que en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual.
- Para el caso del personal técnico — administrativo del Consultor que trabaje para la prestación se deberá considerar su eventual trabajo en domingos, festivos y jornadas nocturnas cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para el PRONIS,
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, El Supervisor utilizará el personal calificado especificado en su Oferta Técnica. Cualquier cambio deberá proponerse al PRONIS con una anticipación de quince (15) días calendario antes que culmine la relación contractual entre El Supervisor y el personal propuesto deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los cambios estarán sujetos a las penalidades detalladas más adelante. El nuevo personal propuesto deberá cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia para cada caso.
- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogaran gastos adicionales al PRONIS.
- El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico — administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el PRONIS el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación del PRONIS. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.
- El incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presente los recibos de pago de primas. La demora en el pago no generará intereses ni daños al PRONIS. El supervisor está obligado a cumplir con el pago de las remuneraciones de su personal de manera oportuna, cualquier incumplimiento que afecte el normal desarrollo de la obra o afecte la prestación de sus servicios, será causal de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Supervisor para el adecuado cumplimiento de sus servicios, deberá considerar al personal técnico y al personal auxiliar y de servicios que se indica en la Estructura de Costos del Valor Referencial.
- El Supervisor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de El Supervisor cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para el PRONIS. Inmediatamente El Supervisor propondrá al PRONIS el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán responsabilidad de El Supervisor. El supervisor con relación al Contratista se considerará como representante del PRONIS.
- El PRONIS podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto. (Dicha disposición sólo será efectiva cuando se considere un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de las obligaciones del personal profesional).
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guante, lentes de seguridad, protector contra polvo o gases, el implemento que los identifique, etc. De igual manera, durante el tiempo que dure la visita, deberá proporcionar a los funcionarios del PRONIS y otros visitantes, los implementos de seguridad necesarios.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - V°B° Unidad de Obra

2.5 DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como Equipamiento Estratégico a los siguientes:

Equipamiento mínimo de la supervisión

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Equipo de topografía (Estación total, nivel y accesorios)	01
02	Camioneta Pick Up 4 x 4 doble cabina	01

La acreditación de efectuará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad la posición del compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. La presentación de dichos documentos deberá realizarse a la suscripción del contrato según lo establecido en los artículos 175 y 176 del Reglamento de Contrataciones. No se aceptará a la presentación de declaraciones juradas o carta de compromiso suscrita por el propio contratista.

2.6 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en los artículos 161 º y 162 º del RLCE.

2.7 OTRAS PENALIDADES

En concordancia con lo establecido en el artículo 163° del RLCE, se establecen las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Unidad de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Unidad de Obras.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal no clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Unidad de Obras.
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Su equivalente a 3% al monto de contrato de supervisión.	Según informe del Superviso o Coordinador de la Unidad de Obras.
5	Ausencia injustificada de jefe de Supervisión y el personal clave	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia del Jefe de Supervisión y por cada uno del personal CLAVE.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
6	Ausencia injustificada del personal no clave	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia y por cada personal NO CLAVE.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
7	Por valorizar sin ceñirse a los TDR y forma de pago y/o no aprobar la valorización	1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
8	Por no realizar los cálculos matemáticos como reajustes, amortizaciones, deducciones de acuerdo al mes a pagar	1.00 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
9	Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (TDR de las Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.

N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
	contrato).		
10	Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, del informe final y de ampliaciones de plazo y/o no pronunciarse sobre aprobación de adicionales, deductivos y ampliaciones	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
11	Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
12	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas).	1.00 UIT vigente, por cada día de atraso que se genere en obra.	Según informe del Asistente Técnico y/o Coordinador de la Unidad de Obras.
13	Cambios de personal profesional por pedido expreso del PRONIS que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	Uno 1.00 UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
14	Por no presentar informe y/o informes referente a la obra solicitado por la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
15	Por no presentar informes con opiniones precisas y sustentos en el ámbito de las normas técnicas y contractuales que permitan a la entidad tomar la mejor decisión y no inducir a error.	1.00 UIT vigente por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
16	Por no otorgar la "CONFORMIDAD o No CONFORMIDAD con el debido sustento" a las valorizaciones, solicitud de adelantos, calendarios de obra y demás documentos requeridos por la Entidad y que generen retraso en el pago o su aprobación.	1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
17	Por no asistir el jefe de supervisión con el representante legal a las reuniones solicitadas por el PRONIS.	1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.

i) Las penalidades señaladas en el cuadro anterior podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación.

ii) En concordancia con los artículos correspondientes de la normativa de contrataciones, las penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si el supervisor superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa correspondiente; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

PRONIS - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - V°B° Unidad de Obra

2.8 CONDICIONES ADICIONALES

i) Inspección previa

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una Oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

La presentación de Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

ii) Horario para Notificación electrónica

Las notificaciones electrónicas establecidas en las bases podrán efectuarse las 24 horas del día. Constituyen formas válidas de comunicación las que el PRONIS efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios

indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.
El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al PRONIS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Para ello es necesario que el contratista a la firma del contrato presente:

- Dirección domiciliaria para realizar las notificaciones en físico.
- Dirección electrónica (correo) para notificaciones electrónicas o virtuales.
- Designar a una persona con quien se realizará las coordinaciones para requerimientos contractuales (facturas, seguimiento de documentos, presentación de documentos, etc.), para ello deben consignar sus datos completos y numero de contacto (número de celular o teléfono)

Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado — recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

iii) Valorizaciones Quincenales

Excepcionalmente la Entidad puede disponer la autorización de elaboración y pago de valorizaciones quincenales del servicio

3. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación [15] son los siguientes:

B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACION ACADEMICA

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	PROFESION	CANTIDAD
1.0	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
2.0	Especialista Control y calidad	Ingeniero Civil o arquitecto	1.00
3.0	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	1.00
4.0	Especialista en arquitectura	Arquitecto	1.00
5.0	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	1.00
6.0	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00
7.0	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1.00

[15] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presenta capitulo, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

8.0	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	1.00
9.0	Especialista en configuraciones Tecnológicas de la Información y comunicaciones (TIC)	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	1.00
10.0	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	1.00
11.0	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	1.00
12.0	Especialista en BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
13.0	Especialista en costos, Metrados y valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.00
14.0	Especialista Planificación	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	1.00
15.0	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero minero o Ingeniero Forestal y Ambiental	1.00
16.0	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero industrial.	1.00
17.0	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero ambiental o Ingeniero Forestal	1.00

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROHISA
V°B°
Unidad de Obra

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Notas:

- El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el OEC para la suscripción de contrato, en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal del siguiente link: https //enlinea.sunedu.gob.pe, o en el Registro de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http: //titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes y/o después de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

- La fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes.
- Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.
- En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES DEL CARGO
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar (02) años de experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Residente de Supervisión	1. Responsable general del control y fiscalización técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra. 2. Dirige los trabajos de supervisión de la ejecución de la obra. 3. Identificar y evaluar y alertar a la Entidad de probables adicionales o ampliaciones de plazo, según metodología reconocida. 4. Liderar y desarrollar la estrategia de manejo ambiental, que incluye el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. 5. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 6. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2	Especialista Control y calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o aseguramiento y control de la calidad.*	1 verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

	3	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: y/o **Ingeniero especialista en estructuras y/o responsable en estructuras y/o supervisor de obra en la especialidad de estructuras y/o Ingeniero supervisor de estructuras y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero civil estructural y/o Ingeniero en construcción de estructuras de concreto armado y/o Ingeniero supervisor Interno en estructuras de concreto armado** y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras,	2. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Estructuras contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
	4	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador **y/o Arquitecto de Producción, y/o Arquitecto de Campo y/o Especialista de arquitectura, y/o Jefe de Supervisión** .o la combinación de estos en: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto,	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales; de acabados). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
	5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario Ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o residente o la combinación de estos en: Instalaciones sanitarias y/o Sanitario	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
	6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

			Eléctricas y/o ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y mecánicas.	
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Mecánicas, Sistema de ascensores contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
8	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: **especialista en TIC y/o especialista en voz y data y/o especialista en telecomunicaciones y/o Ingeniero electrónico y/o** Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones comunicaciones, llamado de Enfermeras, Sistema de Seguridad, comunicaciones, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
9	Especialista en configuraciones Tecnológicas de la Información y comunicaciones (TIC)	*Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones*	*Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Tecnológicas de la Información y comunicaciones, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
10	*Especialista en Geotecnia*	*Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de geotecnia, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

			y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Deberá acreditar 02 años de experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Medico y/o Supervisor Especialista en Equipamiento y/o Supervisor de Equipamiento Médico y Biomédico.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Equipamiento Hospitalario, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
12	Especialista en BIM	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: BIM y/o Modelador BIM, especialista.*	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Bim, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
13	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	Acreditar 02 años de experiencia, en la supervisión de obras de edificación en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista en Costos, metrados y Valorizaciones y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero especialista de metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero de costos y presupuestos y/o Ingeniero de costos y Valorizaciones y/o Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones y/o Asistente de metrados, costos y presupuestos y/o Asistente de costos y presupuestos y/o Asistente de metrados, costos y valorizaciones y/o Consultor en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Programación de Obras y/o	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

			Especialista en metrados, costos y programación.	
14	Especialista Planificación	*Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial*	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Planificador, Control de Proyectos y/o Metrados, Costos y Planificación y/o Planeamiento	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Bim, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de materiales y equipos). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad
15	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero minero, o Ingeniero forestal, o ingeniero forestal y ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Medio Ambiente. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
16	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: **Ingeniero de seguridad de obra, y/o Especialista en Seguridad e Higiene** y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,	1. Establecer, implementar y mantener el Plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el fin de disminuir el riesgo de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos que se suscriban. Identificar, analizar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales relacionado a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Asistir técnicamente en el proceso fiscalización por entes gubernamentales y subsanar las desviaciones encontradas en el proceso de fiscalización en el sistema Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Establecer la estrategia para que las empresas contratistas cumplan con el estándar de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Planificar, Ejecutar y mantener de auditorías del Sistema de Gestión Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para medir el grado de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Coordinar con el Área de Salud Ocupacional acerca del ingreso de personal nuevo, a fin de asegurar que tenga las condiciones de salud y físicas para que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
V°B°
Unidad de Obra

				Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
17	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero ambiental o Ingeniero Forestal	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes del Prevencionista. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

Se considerará servicios de consultoría a la supervisión de obras similares a lo siguiente: Supervisión de Obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
b) Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales, que contemplen: estructuras de concreto armado, acabados arquitectónicos, sistema contra incendio, sistema de detección y alarma; sistema de CCTV y/o sistema de voz y data.

Nota:

Toda experiencia para el personal profesional Clave y No Clave será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.

Los documentos que acrediten experiencia profesional y que presenten traslapes, solo serán contabilizados una sola vez.

Para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
01	Equipo de topografía (Estación total, nivel y accesorios)	01
02	Camioneta Pick Up 4 x 4 doble cabina	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. **6,410,445.62 (Son: Seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles),** incluido IGV, en Servicios de Consultoría de Obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, contratados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios de Consultoría de obras similares:

Se considerará servicios de consultoría a la supervisión de obras similares a lo siguiente: Supervisión de Obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

c) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
d) Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales, que contemplen: estructuras de concreto armado, acabados arquitectónicos, sistema contra incendio, sistema de detección y alarma; sistema de CCTV y/o sistema de voz y data.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida fuera del territorio nacional, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser válidas

Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.

En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado:

	Los postores pueden presentar hasta un máximo de (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad" En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las (10) contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización de sociedad, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización sociedad, debe presentar adicionalmente el Anexo N º 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"... "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".